

8100-DINPE

Bogotá,

GESDOC-14-06-2018 12:23
Al Contestar Cite Este No: 2018IE0088870 Fol: 1 Anexo FA:0
ORIGEN 8100- DINPE-DIRECCION GENERAL / JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
DESTINO 100- DIREC-DIRECCION REGIONAL / NESTOR VICENTE OSTOS-BUSTOS
ASUNTO SOLICITUD USO OBLIGATORIO DE GESDOC
OBS SOLICITUD USO OBLIGATORIO DE GESDOC

2018IE0088870



Señores

ASESORES DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN, OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIOS, COORDINADORES SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL, DIRECCIÓN ESCUELA PENITENCIARIA, DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL Y DIRECTORES REGIONALES

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Ciudad

Asunto: INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIA SOBRE MANEJO DE GESDOC

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo mencionado en la Resolución del INPEC N° 000378 del 17 de febrero de 2017 en donde en su Artículo 1° indica: *“Adoptar el aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales, recibidas (ER), enviadas (EE) e internas (IE), del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC...”*, me permito recordar la obligatoriedad frente al uso del aplicativo GESDOC como único sistema para la radicación de las comunicaciones oficiales que se tramitan en cada una de las dependencias del Instituto, con el fin de tener el control y la trazabilidad de las comunicaciones oficiales, aclarando que los actos administrativos no se radican por este aplicativo.

De otro lado, en la Resolución citada, en su parte considerativa se menciona: “... por lo tanto cualquier otro aplicativo (software) o medio de control que se esté utilizando en razón al manejo de la radicación de las comunicaciones oficiales, debe ser declarado obsoleto, por ende, deberá suspenderse su utilización.” por lo anterior, se debe utilizar única y exclusivamente el número de radicado que arroja el aplicativo al momento de radicar una comunicación oficial, por tal razón cualquier otro medio de control que se venga manejando tales como: números consecutivos, libros radicadores, sellos numéricos deben ser suspendidos, dando aplicación a los direccionamientos establecidos.

Atentamente,

Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Aprobó: José Nemesio Moreno Rodríguez- Director Gestión Corporativa.
Revisó: Nurian Omaira Rojas López- Coordinadora Grupo Gestión Documental
Proyectó: Mónica Ospina- Auxiliar Administrativa- Grupo de Gestión Documental